



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 092-2013

Lima, 28 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

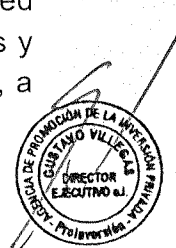
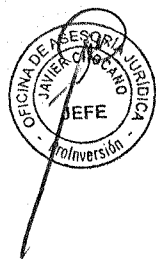
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación enviada por CG/LA Infraestructure, organización dedicada a proyectos en infraestructura a nivel local, regional y global, invitó a PROINVERSIÓN a participar en el evento denominado "II Foro Latinoamericano de Liderazgo en Infraestructura", que se realizará en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos entre los días 03 y 05 de junio de 2013;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2013-DSI del 24 de mayo de 2013, la Dirección de Servicios al Inversionista, señala que el objetivo del viaje a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, es el de dar a conocer los proyectos "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" y "Aeropuerto Internacional Chinchero - Cuzco", que se encuentran en cartera de PROINVERSIÓN, fomentando el interés de los inversionistas internacionales a participar en estos procesos;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Héctor Rene Rodríguez Piazze, Director de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, dentro del programa de actividades se ha previsto que el funcionario a que se refiere el considerando precedente participe mediante la presentación en los paneles "Top 5: Proyectos estratégicos de Transporte Masivo Urbano: Exposición Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" y, "Top 5: Proyectos estratégicos de Puertos y Aeropuertos: Exposición Proyecto Aeropuerto Internacional Chinchero - Cuzco", a realizarse el día 04 de junio del presente año;

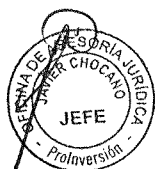


Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, los gastos de pasajes y alojamiento que origine la participación del mencionado representante, serán asumidos por los organizadores del "II Foro Latinoamericano de Liderazgo en Infraestructura", asumiendo PROINVERSIÓN los gastos de alimentación y traslados internos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



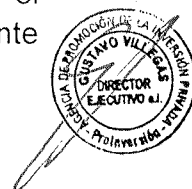
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Héctor Rene Rodríguez Piazzé, Director de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 02 al 05 de junio de 2013 a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y alojamiento que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por los organizadores del evento "II Foro Latinoamericano de Liderazgo en Infraestructura", asumiendo PROINVERSIÓN los gastos de alimentación y traslados internos, con cargo a su presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

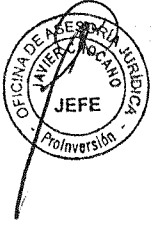
Viáticos : US\$ 880.00

Artículo 3º.- La persona a que se refiere el artículo primero precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.



Artículo 4º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo a.i.
PROINVERSIÓN